

7.480

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a convocar a Elecciones Generales para la renovación de cargos provinciales y departamentales cuyos mandatos venzan en el corriente año 2003, para el día 27 de abril de 2003.-

ARTICULO 2°.- La publicación del Decreto de Convocatoria deberá efectuarse con una antelación mínima de cincuenta y cinco (55) días corridos de anticipación a la fecha fijada para el Comicio.-

ARTICULO 3°.- Los Lemas efectuarán la presentación para su registro ante el Tribunal Electoral Provincial con cincuenta y dos (52) días de anticipación a la fecha fijada para las elecciones.-

ARTICULO 4°.- Los Sublemas se presentarán, para su registro, con cincuenta (50) días de anticipación directamente ante el Tribunal Electoral Provincial. Al mismo tiempo, deberán presentar sus candidatos para los distintos estamentos, sea a nivel provincial o departamental. Al momento de su petición de registro, los Sublemas de orden provincial y departamental deberán presentar los acuerdos pertinentes para la integración de las boletas electorales.-

ARTICULO 5°.- El proceso eleccionario convocado en virtud de lo dispuesto en la presente Ley, se regirá en forma excepcional, y por única vez, por lo establecido en esta norma. En todos los demás aspectos, y siempre que no resulten contradictorios, el proceso eleccionario se regirá por la Ley N° 5.139, con las reformas introducidas por las Leyes N° 6.064 y 7.099.-

ARTICULO 6°.- La presente Ley es de orden público y tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a veintiséis días del mes de febrero del año dos mil tres. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.480.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA**